

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 23 DE ABRIL DE 1829.

## ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el Real decreto sobre la organizacion de carabineros de costas.

### Orden interior y administracion.

Art. 96. Para la uniformidad, orden y regularidad de las operaciones en todos los ramos del servicio y asegurar su ejecucion, deberá haber los registros que á continuacion se expresan.

Art. 97. Los comandantes tendrán 1.º Un registro ó libro rubricado que contenga con separacion la correspondencia de oficio y la confidencial así recibida como despachada, reducida á su analisis ó extracto, indicando el oficio ó carta á que se refieren en el cuaderno en que se hallarán clasificados por orden de números, direccion y objeto.

2.º El registro de disciplina, en el cual se escribirán las buenas y malas notas de los sargentos y tropas, sus acciones meritorias, y sus castigos.

3.º El libro de filiaciones, que indicará todas las mutaciones de los individuos, y existirá en la oficina de la primera comandancia.

4.º El registro de circulares y órdenes.

5.º El registro de las aprehensiones de fraude.

6.º Finalmente en las primeras comandancias constarán además las hojas de servicio de los oficiales, y los registros de administracion y cuenta y razon de la comandancia respectiva.

Art. 98. Los comandantes de compañía tendrán en la parte relativa á la misma, además de los registros que expresa el artículo anterior en los cinco primeros números, los siguientes:

1.º El registro de las distribuciones de sueldo, retenciones ó descuentos.

2.º El registro justificativo de las distribuciones de vestuario, equipo y armamento.

3.º El registro de las personas anotadas por sus especulaciones de fraude ó de ilícito comercio.

Art. 99. Los tenientes y subtenientes tendrán listas nominales de la compañía á que pertenece, con expresion de los que componen las brigadas de su mando, y los tenientes un registro de las distribuciones de las pagas, y otras materias que hubieren suministrado por sí mismos á los individuos de su tenencia.

Art. 100. Los comandantes de puesto deben tener:

1.º El registro del servicio diario.

2.º El registro de correspondencia recibida y despachada.

3.º El de las órdenes circulares.

4.º El de las sumarias de fraude.

5.º El de distribucion de las aprehensiones.

6.º El de disciplina.

7.º El de los ranchos y sobras.

Art. 101. Todos los individuos deben llevar siempre consigo los reales despachos ó nombramientos que acrediten sus empleos ó plazas en el cuerpo. Los sargentos, cabos y carabineros, en casos de separacion, deberán entregar sus nombramientos á su capitán.

Art. 102. Cuando en ejecucion de sus obligaciones reconocieren casas, edificios, embarcaciones, ó en otros casos del servicio, procurarán vestir el uniforme militar de su clase, pudiendo en servicios reservados, que exijan una decente ocultacion, llevar solo interiormente un distintivo especial del cuerpo, que se designará.

Art. 103. Solo el inspector general podrá conceder licencias temporales por el término de un mes, necesitándose de la mia para obtenerla por mayor tiempo.

Art. 104. La traslacion de los individuos de una á otra brigada puede ser ordenada por el comandante de la compañía; pero si fuere para otra, lo será por el primer comandante ó por el inspector general en el caso de ser á distinta comandancia; dando unos y otros el parte correspondiente á sus respectivos superiores.

Art. 105. La administracion de cada comandancia correrá á cargo de los primeros comandantes, auxiliados por una junta económica, que se compondrá del 1.º y 2.º comandante y de tres

capitanes ó comandantes de compañía, que elegirá el inspector general, y que se reunirán una vez cada seis meses.

Art. 106. La administracion superior del cuerpo es propia del inspector general.

Art. 107. Habrá en cada comandancia un fondo que se denominará de *gran masa*, destinado á sufragar los gastos de vestuario, equipo, armamento y montura, el cual se formará de descuentos mensuales de la paga de cada sargento y carabinero, según se detallará por una instruccion especial.

Art. 108. Un ligero descuento sobre la misma paga cubrirá el gasto de alquiler de las casas de cuartel ó de alojamiento para los individuos acuartelados ó alojados en comun, como se procurará que lo esten todos, á excepcion de los casados que vivan con sus familias.

Art. 109. El vestuario y equipo será sencillo y uniforme, cuyas prendas, duracion y método de suministro se expresarán tambien en la instruccion que indica el art. 107.

Art. 110. El armamento de la tropa de este cuerpo consistirá en una carabina, de cuya arma toma su nombre, una pistola, y una espada del mismo modelo que rige para las compañías de preferencia de la infantería del ejército, y las brigadas montadas usarán de sable de caballería ligera, en lugar de dicha espada.

Art. 111. Cada tres meses á mas tardar darán los primeros comandantes al inspector general cuenta justificada del estado económico y administrativo de los caudales, y de todos los efectos ó materias distribuidas á las compañías de sus respectivas comandancias. (Se continuará.)

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### AMERICA.

*Nueva-Orleans 21 de Enero de 1829.*

Habiendo fallecido el V. P. Fr. Antonio, natural de Sedella, pueblo de España, en la provincia de Málaga, que hace muchos años residia en Nueva-Orleans, sirviendo la cura de almas en la iglesia mayor parroquial, los habitantes de todas las clases y autoridades de aquella ciudad han hecho por su sensible pérdida las siguientes demostraciones de dolor y de honor á su memoria.

### SENTIMIENTO GENERAL

*Al fallecimiento del M. R. P. Fr. Antonio de Sedella, religioso capuchino, hijo de la provincia de Andalucía.*

Separado el venerable pastor de sus apreciables ovejas, quedan estas tristes, solas y desconsoladas; pero ¡ay! sumergido el rebaño en un continuo dolor y amargura, se lamenta, mira y busca, pero en balde: su pastor ya no existe...! ¿Qué haremos? ¿Cuál será el modo de encontrar un consuelo en la sensible pérdida de nuestra guia? conformarnos con los decretos-reservados de la divina Providencia, y no separar jamas de nuestros corazones su apreciable memoria, para poder seguir su misma senda, sus mismas lecciones, sin olvidar jamas los verdaderos principios de su augusta moral. (L'Abellir de Nueva-Orleans.)

### FUNERAL.

¡El R. P. Fr. Antonio de Sedella ya no existe! (1)

(1) El R. P. Fr. Antonio de Sedella, religioso misionero del orden de Capuchinos, nació en dicha villa de Sedella, y fué hijo de la provincia de Andalucía (como queda dicho), donde tomó el hábito por el año de 1760. Estuvo en las misiones de Caracas en 1786, en cuyo piadoso servicio se ocupó seis años; de allí vino á esta ciudad con direccion á Europa, en los momentos en que se destinó á Nueva-Orleans á las misiones de la Nueva-Castilla; y aunque aquel país se cedió al extranjero, y el virtuoso padre Sedella solicitó retirarse á esta plaza, los habitantes de la Luisiana nunca lo quisieron consentir.

Orden para el acompañamiento de las exequias fúnebres del difunto R. P. Fr. Antonio de Sedella, que se han de celebrar el día de mañana á las 10. La ceremonia principiará con una misa solemne cantada; seguirá el elogio fúnebre, y con el acompañamiento saldrá de la iglesia en el orden siguiente:

La legión, el clero, el cadáver, los médicos del difunto, los mayordomos de fábrica, el gobernador y el secretario del Estado, el presidente del senado con todos sus individuos, el orador y la cámara de los representantes; el juez del tribunal supremo; los jueces de los tribunales del distrito criminal y de la parroquia; los jueces de la ciudad, los cónsules extranjeros, el alcaide y el archivero, el ayuntamiento de la ciudad, los ministros de los varios cultos, y acompañamiento de los vecinos.

Tomará la procesion por la calle de Condé hasta la esquina de Dumaine, y seguirá por allí hasta la Real, continuando por la de S. Luis. De aquí se dirigirá por la de Chartres, hasta llegar á la iglesia de S. Luis, donde se depositará el cadáver, al pie del altar de S. Francisco, en que se le dará sepultura.

*Idem 23 del mismo.*

Ayer se hicieron en esta ciudad los oficios fúnebres del R. P. Fr. Antonio de Sedella, y como era de esperar, para una ceremonia de esta especie habia atraído número tan considerable de gentes de todas edades, sexos y condiciones. Rendir el último tributo de respeto y de gratitud al digno y venerable eclesiástico, por quien cada uno de los habitantes experimentaba los sentimientos de un padre virtuoso é indulgente, era un deber de todos los corazones sensibles.

Desde el amanecer ya estaba llena de gente la iglesia y sus contornos. A las 10 comenzaron los oficios religiosos: se cantó una misa solemne de requiem, y seguidamente el abate Meuhaut pronunció el elogio fúnebre; acabado este, conforme al orden dispuesto para la ceremonia, se pusieron en marcha todas las corporaciones y convidados, y despues de atravesar las calles indicadas en el programa, entró el acompañamiento en la iglesia, donde fue colocado el féretro en una bóveda construida al efecto bajo el altar de S. Francisco.

No hay expresiones bastantes para elogiar el buen orden y compostura que reinó durante la ceremonia. A pesar de la extraordinaria multitud de los concurrentes, las juiciosas medidas tomadas por Mr. Ge. W. Morganhan, eclesiástico de la parroquia de Orleans, y sus diputados, que en esta ocasion llenaron las funciones de mariscales, lograron conservar el mayor orden y compostura. La legión de la Luisiana mandada por el teniente coronel W. Mr. Saul, formada en filas, cubría el acompañamiento. En fin, este acto se ejecutó con una regularidad digna del santo varon, que era su objeto.

*Homenaje á la virtud.*

El miércoles por la mañana al momento de reunirse el tribunal del distrito para su audiencia ordinaria, Mr. Eduardo Livingston se levantó, y dirigiéndose al juez pronunció el discurso siguiente:

«Un pastor venerable acaba de terminar su larga y honrosa carrera, que tan preciosa habia sido á toda la porcion de los habitantes de este pais por los interesantes recuerdos que ofrece. Al fijarse el pensamiento sobre la memoria de su irrepreensible vida, se presentan á la vez los sucesos de la humanidad desde la cuna hasta el sepulcro. El era el que, vertiendo sobre la cabeza de nuestra infancia el agua santa del Bautismo, les conferia aquel titulo en que reposa la esperanza de una vida futura; él, el que daba una sancion religiosa á esos nudes que forman la delicia conyugal de la existencia del hombre; y él en fin, el que celebraba aquellos ritos solemnes y postrimeros que hoy reunen su memoria con la reverencia debida á nuestros antepasados. Fiel depositario de los mas secretos pensamientos, él consolaba la adversidad y socorria la indigencia, y su sabiduria frecuentemente guiaba á los fieles en todas las circunstancias difíciles de la vida. Su caridad se hacia extensiva á todos los desdichados sin distincion de secta ni de origen, y su liberalidad en sentimientos como en acciones, era confesada generalmente por todos, aunque diversos en creencia. Sus virtudes y la pureza de sus costumbres le dan un derecho á la canonizacion; y si la validacion de los títulos para ese honor póstumo se vaxiase algun dia en el tribunal competente de Roma, yo me atrevo á asegurar que el abogado elegido para defender minuciosamente el fin y objeto de sus acciones, se veria silabioso y mudo, en medio de la imposibilidad de no encontrar una sola razon que le impidiese confesar que el que fue tanto en la tierra debe serlo tambien en el cielo.»

La muerte de un varon semejante debe considerarse como una calamidad pública, y deseando manifestar el respeto con que las autoridades establecidas han de honrar la memoria del R. P. Fr. An-

tonio de Sedella, pido que el tribunal tenga á bien ordenar la siguiente resolucion, que deberá insertarse en sus actas.

A mocion de Mr. Livingston se ordena que el tribunal suspenda su sesion hasta el viernes, con el fin de dar á sus miembros y dependientes el tiempo necesario para que asistan á las exequias del P. Fr. Antonio de Sedella, de este venerable eclesiástico, cuya pérdida ha excitado el sentimiento general del público; que la presente resolucion se comuniqué á todos los jueces del tribunal supremo y de los demas inferiores de la ciudad, con invitacion de que deban asistir á los funerales á la cabeza de sus respectivos cuerpos y de los ministros de los juzgados.»

*Ayuntamiento de la ciudad de Nueva-Orleans.*

La siguiente resolucion fue presentada antes de ayer al ayuntamiento de la ciudad por Mr. Kenny Leverty. Resuelto: que todos los individuos de esta corporacion llevarán por 30 dias el luto de un valillo negro en el brazo izquierdo en memoria del piadoso y venerable P. Antonio de Sedella, y que el presente acuerdo se publique en todos los dias de la ciudad. Aprobado unanimemente.

*Semin 19 de Marzo.*

(Carta particular.) Se hacen grandes preparativos en Andrinópolis, á causa, según dicen, de la próxima llegada del Gran Señor á aquella ciudad. Parece que el emiral general austriaco de Petowradin saldrá un oficial de graduacion con encargo de cumplimentar á S. A.; y en Belgrado aseguran que el príncipe serbio Milosch con una numerosa comitiva pasará tambien á Andrinópolis á saludar á S. A.

El plan de campaña adoptado por los turcos se manifiesta cada dia mas: de Krajowa avisan que un numeroso cuerpo procedente de Salónica ha llegado á Widin, que en el dia se halla cercado por fuerzas de consideracion. Es de notar que en las guerras que los turcos han tenido en diversas épocas contra los rusos y los austriacos, nunca ha sido tomada esta plaza. Segun las disposiciones que ha tomado el gran visir, el ejército del bajá de Widdin se reforzará cuanto antes hasta 8000 hombres. Se sabe tambien que el general ruso Genssar, que manda en la pequeña Valaquia, ha pedido nuevos refuerzos al general en jefe conde Diebitsh.

Desde Andrinópolis han salido varios correos para Hussein-bajá, y para los demas comandantes turcos de Bulgaria y de las orillas del Danubio. Dicen que Hussein ha destacado de su ejército de Schumla una division de 12000 hombres, entre ellos 5000 caballos, y que ha tomado posicion en el camino de Schumla á Rutschuck; ignorándose el verdadero destino de este cuerpo.

ITALIA.

*Roma 1.º de Abril.*

Apoyada la inefable Providencia de las fervorosas súplicas de todos los fieles, ha querido poner término á la viudez de la Santa Iglesia, á los 49 dias de sede vacante, y 36 de concive. En el escrutinio de ayer mañana fue electo para la dignidad Pontificia el Emo. y Rmo. Sr. Cardenal Francisco Javier Castiglioni, Obispo Tusculano (de Frascati), penitenciario mayor, y prefecto de la sagrada congregacion de Indices. Preguntado el electo, por el Emo. y Rmo. Julio María Della Somaglia, decano del sacro Colegio; si aceptaba la suprema dignidad de la Iglesia, se resignó á la divina voluntad, imponiéndose el nombre de Pio VIII: entonces Monseñor Zucchè, maestro de ceremonias, extendió, como notario de la sede apostólica, el acta de aceptación.

En seguida el nuevo electo, acompañado de los Emos. y Rmos. Sres. Cardenales Albani y Caccia Piatti, primeros diáconos, pasó á la mesita, en donde le pasieron las vestiduras pontificales: esto concluido, los mismos Emos. siguieron con S. S. al altar de la capilla Quirinal, y ocupando el Sumo Pontífice el taburete que estaba preparado, recibió la primera obediencia, ó llamame adoracion de los Emos. Cardenales, que le besaron la mano, y le dieron dos abrazos.

Concluida esta ceremonia el Emo. y Rmo. Sr. Cardenal Galloni, camerlengo de la S. R. I., entregó á S. S. el anillo del Pescador; y mientras tanto abierto el balcón, que está sobre la puerta principal del Quirinal, el Emo. Sr. Cardenal Albani; primer diácono, anunció al pueblo el Sumo Pontífice en los términos siguientes: *Amante suble gaudium martium; Papam habemus Emum. de Roman. donatum Franciscum Xaverium Episcopum Tusculanum, S. R. E. Cardinalem Castiglioni, qui tibi nomen imposuit Pius VIII.*

El numeroso pueblo, que ocupaba la plaza no obstante lo mucho que lloró, prorumpió al oír estas palabras en vivas y aclamaciones.

maciones; las bandas de música militar ejecutaron alegres y armoniosas sonatas; y las selvas del castillo de S. Angel resonaron por todos los ángulos de la ciudad. Todos los habitantes de Roma se entregaron á la danza para alegría; en la que dentro de pocos días acompañará todo el orbe católico.

Hoy á las tres de la tarde S. S., llevando en su coche á los Emos. y Reales Sres. Cardenales Della Somaglia, decano del sacro colegio, y Gallelli, camerlengo de la S. R. I.; y seguido de infinito pueblo que lo vitoreaba; se ha trasladado el Vaticano, en donde subiendo á la capilla de Sixto IV, los Emos. Sres. Cardenales hicieron la segunda adoracion; besando el pie y la mano por encima de los ornamentos; y dándoles el abrazo de costumbre.

Después de esto se Beatitud; precedido de los prelados y de los Emos. Sres. Cardenales; bajo en silla de manos á la beatitud Vaticana, donde se detuvo para adorar al augustísimo Sacramento; pasó después al altar de la Confesion; en medio de él tombó á la izquierda sobre un almohadon carmesí; y entonces el Emó. y Real Sr. Cardenal decano entonó el himno Ambrosiano, continuándolo los capellanes pontificios; mientras se cantaba el himno los Emos. y Reales Sres. Cardenales prestaban públicamente al Sto. Padre la tercera adoracion.

S. S. nació el día 20 de Noviembre de 1761 en Cingoli, ciudad de la Marca de Ancona; en el consistorio de 11 de Agosto de 1800 fue nombrado por N. S. P. Pio VII, de feliz recordacion, obispo de Montalto. En las vicisitudes políticas de 1808 fue desterrado á las provincias meridionales de Francia; en las que permaneció hasta 1814. En el consistorio de 8 de Marzo de 1816 fue trasladado de la iglesia de Montalto á la de Cáceres, y eródo Cardenal prebitero del título de Sta. María in Traspontina. De allí á poco, en atención á sus profundos conocimientos, particularmente en las sagradas letras, fue nombrado Penitenciario mayor; y luego en el consistorio de 29 de Agosto de 1827, óró á la iglesia sufragánea de Frascati.

S. S. por decreto autógrafo con fecha de ayer se ha servido nombrar secretario de Estado al Emó. Sr. Cardenal Albani.

Por oficio de la secretaria de Estado de la misma fecha se ha dignado el S. P. confirmar en su destino de pro datario al Emó. Sr. Cardenal Pacci; y nombrar Penitenciario mayor al Emísimísimo Señor Cardenal de Gregorio. (Diario de Roma.)

INGLATERRA.

Lunes 6 de Abril.

El bill de los católicos ha pasado por una mayoría de 105 votos en la sesion de la Cámara de los Lores el sábado por la tarde. La discusion se continuó á la una y duró hasta la once de la noche en que se hizo la votacion, cuyo resultado ha sido el siguiente:

<i>En favor de la segunda lectura del bill.</i>		<i>Contra.</i>
Presentes.....	147.....	79.
Por poder.....	70.....	33.
	217.	112.

Mayoría en favor de los católicos..... 105.

Esta mayoría ha sido mayor de lo que se esperaba. Al principio de la sesion solo podía contar el duque de Wellington con una mayoría de 16 votos; pero su brama ha triunfado proporcionándole una mayoría mayor, á proporción del número de votantes, que la que tuvo en la Cámara de los Comunes.

Después de la votacion se leyó el bill por segunda vez; el martes próximo se discutirá en comision general, y es probable que el jueves ó el viernes se lea por tercera vez, y entonces la sancion Real se notificará á las Cámaras el lunes próximo.

Quando la Cámara está en comision general no se admiten votos por poder; y así era que se oponen á la disposicion del gobierno tenían esperanza de hacer variar ó borrar algunos artículos en la comision, mas no tendrán este placer, pues contando solo los lores presentes ha habido una mayoría de 68 votos en favor del bill.

Quando el duque de Wellington se levantó, segun costumbre, al fin de la discusion para responder á los argumentos de sus adversarios, las señoras y los espectadores que estaban sentados cerca del trono, se levantaron espontáneamente, y permanecieron en pie durante el discurso de S. G. para manifestarle su respeto. En esta sesion han hablado contra el bill los condes de Guilford y de Eldon; los lores Tenterden, gran juez de Inglaterra, Redesdale, Farnham y Sidmouth; en favor los condes de Westmorland, Grey y Liverpool; el lord Lilford Plunkett y el duque de Wellington.

Idem 8.

Fondos consolidados á 87½. Los brasileños han subido á 53

con motivo de haber llegado á Palmouth la fragata Isabel de Rio Janeiro, conduciendo al conde de Macao, encargado de una comision especial, cuyo objeto es arreglar las diferencias que median entre Portugal y el Brasil.

La Cámara de los Lores sigue examinando las condiciones del bill de los católicos, sin adoptar ninguna de las muchas adiciones que se han propuesto.

El 26 de Mayo se recibieron cartas de Sidney, en la Nueva-Gales del Sur, con la fecha del 27 de Octubre, y varios periódicos que alcanzan hasta el 4 del mismo. Estos últimos anuncian la llegada del navio de S. M. el *Barrabow* de vuelta del viaje que acaba de hacer. Su capitán Ross ha participado que habia descubierto al norte de Sidney dos rios, los cuales ofrecen un excelente anclaje. Que habia caminado algun tiempo por ellos, y observado que el pais que habian estaba muy poblado de plantas, que su clima era saludable, y su terreno sumamente fértil. Que dió al primero el nombre de *Clarence*, y al otro el de *Richmond*; que aquel está situado á los 28 grados de latitud; pero que no habia determinado la del segundo; y finalmente que ambos se hallan entre Sidney y Morton-Bay; adonde van ordinariamente los barcos que comercian con Sidney; y por esta circunstancia se hace muy extraño que no se hayan descubierto más pronto. Se conjetura que el rio Clarence toma su origen en el gran lago que se descubrió últimamente. (*Globe and Traveller*.)

Se ha celebrado en Dublin una junta de católicos, en la que se han discutido los medios de dar una recompensa nacional á Mr. O'Connell por los servicios que ha prestado á la causa del pais.

FRANCIA.

Paris 22 de Abril.

Bolita de hoy. Creados por 100 consolidados 108 f. 26 c. Acciones del banco 1850. Empréstito Real de España 83. Renta perpetua de idem 547.

El Nuncio apostólico presentó ayer al Rey en audiencia particular la carta de S. S. Pio VIII, anunciándole á S. M. su advenimiento al Pontificado.

Esciben de Viena lo que sigue:

Dice un periódico alemán que el Emperador de Rusia debe pedir al Rey de Prusia algunos ingenieros para que sirvan en su ejército contra los turcos; por otra parte, segun las voces que esparcen los partidarios de Rusia, los ingleses socorran á los turcos ocultamente, y algunos oficiales de artillería de aquella nacion pasan á Schumla á fin de coadyuvar á su defensa contra los rusos. Es mas que probable que no hay una sola palabra de verdad en lo que se dice en Alemania respecto á la intencion del Emperador Nicolas de pedir ingenieros prusianos; ni en las voces que en otras partes se esparcen respecto á los socorros que se suponen dados por los ingleses á los turcos. El Rey de Prusia no puede enviar ingenieros para que sirvan en el ejército ruso sin faltar á su neutralidad con la Rusia; y en cuanto á Inglaterra, el carácter franco y leal de su primer ministro repugna toda idea de socorros secretos. Quando el duque de Wellington se halló dispuesto á socorrer á los turcos, lo hará á la faz del mundo entero.

Dicen que la familia Real de Rusia y la de Prusia tendrán una entrevista; pero sin objeto político. Ya no se cree en Viena que haya ningún tratado defensivo y ofensivo entre el Emperador Nicolas y el Rey de Prusia; pues parece que el gobierno austriaco se ha asegurado hasta la evidencia de que no existe este tratado. (*Gaceta de Francia*.)

Dicen las cartas de Petersburgo que es probable que la Emperatriz de Rusia, acompañada del Emperador, se vaya á fines de este mes con el Rey, su padre, en la ciudad de Kalisch en Polonia. El Emperador volverá despues á Varsovia; y se ignora si la Emperatriz irá á Berlin con su padre para asistir al casamiento de su hermano. (*Idem*.)

El campamento de Lunville se compondrá este año del 8.º y 10.º de coraceros, 12.º y 13.º de dragones, 1.º, 7.º y 10.º de cazadores y del 1.º, 5.º y 6.º de húsares. Esta caballería formará dos divisiones al mando de los tenientes generales Cavagnac y Vincent y cuatro brigadas mandadas por los mariscales de campo Colbert, Clary, d'Autorg y Grosvelle. (*Idem*.)

ESPAÑA.

Madrid 28 de Abril.

A las nueve y media en punto de esta mañana habió sucedido un terremoto aun mas raro que el del 21 del pasado; pero efectivamente sin con oscilaciones fuertes que pudiesen hacer perder el equilibrio, pues el movimiento fue de abajo arriba y no ha causado desgracia alguna. Dios quiera que así haya sucedido en las demas partes de que aun no hemos tenido noticia.

Las gentes vuelven á salir de la ciudad llenas de respeto y las que se hallaban en las iglesias en los divinos oficios, hasta los sacerdotes revestidos, se echaron fuera desazonados como era natural. El Señor quiera tener piedad de nosotros, y nos saque del continuo sobresalto en que todos nos hallamos. (C. P.)

Madrid 22 de Abril.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en esta capital.

El capitán de cuartel del Real cuerpo de Guardias de la Persona del Rey ha dado parte al ministerio de la Guerra, de haber remitido al R. Obispo de Orihuela la cantidad de 609 rs. para auxiliar á los desgraciados que han sobrevivido á los terremotos ocurridos en los pueblos de la demarcación de la capitania general de Valencia y Murcia; cuyo donativo ha realizado dicho Real cuerpo espontáneamente antes de recibir la Real orden de invitación al efecto.

Por Real orden de 28 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido conceder al Rey nuestro Señor á D. Rafael de Rodas, dueño de la fábrica de vidrio de Acañes, privilegio exclusivo por cinco años para la introducción de un método para hacer vidrio blanco fino de vaseria y toda clase de huecos.

Por otra de 26 de Enero último de ha concedido tambien S. M. privilegio en iguales términos para fabricar vidrio blanco ordinario para ventanas, fanales y huecos, ambas concesiones sin perjuicio de los adelantamientos de las Reales fábricas de cristales de S. Ildefonso; cuyos modelos y descripciones se hallan depositadas en el Real conservatorio de artes; habiéndose expedido por el Consejo supremo de Hacienda, las Reales cédulas de estas gracias.

La junta de damas de honor y mérito encargada de la dirección y gobierno de los Reales establecimientos unidos de Inclusa y colegio de la Paz de esta corte, ha obtenido de la innata piedad de S. M. el Real permiso para rifar á beneficio de dichos establecimientos diferentes alhajas que han dado de limosna varias personas caritativas; y con el objeto de que la rifa sea mas ventajosa al público, se han distribuido las alhajas en cuatro premios en la forma siguiente:

El primero. Consta de una preciosa repetición de oro con esmalte azul, guarnecida de brillantes, cadena, sello y llave lo mismo, colocada en su caja de safete encarnado.

El segundo. De una escribanía de plata de cinco piezas en su platillo cuadrilongo recercado, que pesa 75 onzas; y de un cajón que contiene 15 docenas de pañes de abanico á dos caras; 38 paquetes de targetas; 48 estampas de varias clases, la mayor parte iluminadas; seis cartones azules para dibujar; cinco manos de papel de tamaño grande de colores, y tres pliegos idem dorados, todo muy fino; y dos moldes de latón para adornar estampas de santos.

El tercero. De un reloj de sobrepasa con campana, cuerda para ocho dias, pedestal de mármol blanco y bronce dorado figurando una lira, y su fanal de cristal; y de seis cubiertos de plata compuestos de cuchara y tenedor.

El cuarto. De un vestido de corte con su manto para señora, en pieza, de crespon verde primorosamente bordado de plata; y de dos candeleros de este metal.

Las referidas alhajas se manifiestan en el cajón situado en la Puerta del Sol, en cuyo sitio, y en el de la calle de Toledo, esquina á la Imperial, se despañan los billetes al precio de dos reales vellón cada uno. El sorteo se celebrará públicamente, con la debida legalidad y pureza, el día 2 de Junio de este año de 1829 en el referido sitio de la Puerta del Sol; y verificado, se dará noticia de los números que salgan premiados, para que presentándose con ellos los interesados, reciban las alhajas adjudicadas al respectivo lote que les haya correspondido.

AVISO

Por Real orden de 29 de Enero próximo pasado, se ha servido S. M. aprobar el pliego de condiciones para sacar á pública subasta el arrendamiento de medicina para los buques de guerra, bajo las condiciones que constan del indicado pliego, que existe en poder del escribano principal de Marina en esta corte D. Francisco Alcázar, para que los licitadores puedan instruirse del pormenor concurriendo á su escribanía en inteligencia de que el primer remate se ha de celebrar el día 8 de Mayo próximo venidero en la oficina de la intendencia general de Marina á la una del día; y el segundo y tercero en los dias 18 y 25 del propio mes á la misma hora.

CAMBIO DEL DIA

Table with exchange rates for various cities: London, Paris, Santander, Bilbao, Cádiz, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Burgos, Coruña y Santiago, Descuento de letras, Acciones del Banco.

ANUNCIOS

Continúa el Catálogo de las obras de S. M. que se hallan venales en el despacho de la Real imprenta. Janseniani erroris calumnia à V. Episcopo Joanne de Palafox sublati, 4.º, papel 7 rs., pasta 18. Juicio crítico de la América española, rústica 8 rs. Lecciones de aritmética y álgebra, 2.º, papel 6 rs., rústica 6. Libro segundo de los niños, 8.º, papel 14 cuartos, pergamino 2 rs. Lecciones elementales de historia natural, por Cotte, 8.º, papel 4 rs., pergamino 6. La meteorología aplicada á la agricultura, por Toldo, 4.º, papel 10 rs., pasta 17. La verdadera política de los hombres de distincion, por Loaisa, papel 34 rs., pasta 6, pergamino 5, rústica 4. Memoria matemática sobre el cálculo de la opinion en las elecciones, por Morales, 4.º marquilla, papel 9 rs., rústica 10. (Se continuará.)

Los suscriptores á la obra titulada el Filósofo cristiano impugnando al libertino, acudirán á recoger el 5.º y último tomo á las librerías donde se hubiesen suscrito. Al anunciar esta obra dijimos que teniendo por objeto formar un buen ciudadano, cristiano, político, moral y religioso, amante de su Rey y de toda autoridad, de que resulta sin duda la felicidad de una monarquía; es útil á toda clase de personas, y muy particularmente á la juventud escolástica; de modo que ninguno debía carecer de ella para adquirir y cimentar en su fogoso corazón sentimientos y máximas que al paso que le ocupan y deleitan, le preparan y habitúan para admitir y concebir las mas sólidas ideas en lo político, moral y religioso. En lo sucesivo se venderá toda la obra en Madrid en la librería de Escamilla, calle de Carretas, á 60 rs. en rústica; y en Toledo en la de Hernandez, á 65. por razon de portes.

Secretas de artes y oficios, y modo de fabricar licores como se hace en Francia, con un tratado para conocer la buena calidad de los ingredientes y drogas que se emplean en el arte de la tintura, y experiencias para saber si estan adulterados: por D. Josef Antonio Jimenez y Fornes: un tomo en 8.º á 4 rs. en rústica. Se halla en la librería de Calleja, frente á la imprenta Real, y en Valencia en la de Cabrerizo.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Carranque, dotado con 20 rs. diarios, que se cobran y pagan por su justicia: si alguno quisiera solicitarle remitirá sus memoriales á dicha justicia en el término de 15 dias. Es pueblo de 350 vecinos, saludable, dista seis leguas de Madrid y Toledo, y le circundan cinco pueblos pequeños, que carecen de este facultativo.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Fuentidueña de Tajo, distante nueve leguas de esta corte; dotada con 100 ducados, y otros 100 que pagan los vecinos; tiene casa para su habitacion, y ademas pagan los muchachos que asisten á ella; los que cuentan y escriben 4 rs. al mes; los que escriben solamente 3 rs.; los que dan de leido 2, y los mas pequeños un real, y los cuartos de los sábados. Consta dicha villa de 120 vecinos, y es obligacion del maestro de regir el reloj de la misma: los pretendientes presentarán sus memoriales en la secretaria de ayuntamiento de la misma en el término de un mes.